

PROYECTOS
N.º 5434
D 5434 198



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: La preparación de recetas y despacho y venta al público de drogas, medicamentos y especialidades farmacéuticas, en todo el territorio de la Nación, solamente podrá ser efectuada por las farmacias habilitadas conforme al cumplimiento de la ley 17.565.

Artículo 2: Aplíquese lo dispuesto en el artículo anterior a los medicamentos denominados de "venta libre".

Artículo 3: Deróguese el artículo 14 del decreto 2.284/91

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Aiq. JULIO P. ROCCALLO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación

MARCELA BORDFNAVE
DIPUTADA DE LA NACIÓN

LUCRECIA MONTEAGUDO
Diputada de la Nación